



ASAMBLEA NACIONAL
NICARAGUA

Managua, 12 de Noviembre de 2013

Licenciada
Alba Palacios
Primera Secretaria
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Compañera Palacios:

Las suscritas diputadas representantes del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional, con fundamento en el artículo 140 de la Constitución Política y los artículos 11 inciso 2, 30 numeral 22, 90 numeral 11, 91 y 92 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, con sus Reformas incorporadas, tenemos a bien presentar la siguiente Iniciativa de “**Ley de Creación del Título De Heroína Nacional**”, para que sea incluida en la agenda y se le dé el correspondiente trámite de conformidad a la Ley.

Asimismo, adjuntamos las copias de Ley, tanto en formato sólido como formato electrónico para que sea incluido en agenda, por la Junta Directiva y su posterior presentación ante el honorable plenario de la Asamblea Nacional.

Sin más a que hacer mención, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente,

MARTHA MARINA GONZALEZ DAVILA

Diputada Bancada FSLN
Asamblea Nacional

PERLA SOLEDAD CASTILLO QUINTERO

Diputada Bancada F.S.L.N
Asamblea Nacional

MARIA JILMA ROSALES ESPINOZA

Diputada Bancada F.S.L.N
Asamblea Nacional





EXPOSICION DE MOTIVOS

Managua, 12 de noviembre de 2013.

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Compañero Núñez:

Las suscritas diputadas representantes del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional, con fundamento en el artículo 138 numeral 1 y 19; artículo 140 de la Constitución Política y los artículos 11 inciso 2, 30 numeral 22, 90 numeral 11, 91 y 92 de la Ley Nº 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, con sus Reformas incorporadas, tenemos a bien presentar la siguiente Iniciativa de “**Ley de Creación del Título De Heroína Nacional**”, para todas aquellas mujeres que han aportado en el desarrollo económico, político, social, cultural y en lucha y defensa de nuestra Patria. Mujeres que han aportado a la educación, a la salud y que por medio de sus luchas y esfuerzos han tenido incidencia en la población nicaragüense.

La mujer a nivel mundial ha jugado un papel primordial, hechos históricos lo demuestran como lo sucedido desde la firma de la Declaración de los Derechos de Virginia en Estados Unidos en el año 1776 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que se dió en Francia en 1789, declaraciones que dejaban por fuera a las mujeres, es por ello que salió en defensa de las mismas la francesa Olympe de Gauges quien redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, en la cual criticó la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, posteriormente le costó la vida por haber tenido la osadía de velar y defender los derechos de las mujeres.

Las mujeres desde hace mucho tiempo vienen siendo forjadoras de una lucha para ser visibles, para que sus derechos sean tomados en cuenta; por ejemplo, haber tenido el derecho al sufragio que es un derecho político, que permitía influir en el destino de su país, siendo participantes por medio del voto.

Nicaragua no se ha quedado atrás con esa participación de mujeres que a lo largo de la historia han luchado por defender los principios de la nación nicaragüense y han tenido incidencia en diferentes transformaciones que ha sufrido el país, esto le ha dado honor y gloria a esta nación.



Se puede mencionar desde tiempos muy remotos la participación de **Rafaela Herrera**, que por su hazaña en 1792 es considerada un símbolo de valentía y audacia femenina por haber defendido a Nicaragua de invasores que pretendían tomársela atacando el Castillo en Río San Juan. Entre las mujeres destacadas se mencionan entre otras las siguientes:

Josefa Chamorro, según historiadores nicaragüenses se le abrió causa por haber cooperado con la resistencia que la ciudad de Granada le hizo a las tropas del rey, atribuyéndosele, entre otros delitos el de haber facilitado su casa para que sirviese de cuartel a una compañía de Plebeyos y para que se asilaran sujetos importantes que figuraron en la insurrección. También cuenta la historia que se le acusó de proveer de alimentos a caudillos “revolucionarios”; permitirles que en su casa hicieran reuniones políticas y de haber ocultado pólvora y sacos de metralla que sirvieron para el fuego en la mañana del 21 de abril de 1812. “Reconociendo los méritos de doña Josefa, cuyo nombre está en el obelisco levantado en la Plazuela de los Leones, en Granada, erigido al conmemorarse el primer centenario de la independencia de Centroamérica”, refiere el historiador Roberto Sánchez, quien considera en uno de sus escritos se le debería declarar Prócer de la Independencia.

Josefa Toledo de Aguirre, según la historia esta maestra fue la primera feminista nicaragüense, su visión y su activismo en particular, son elementos vitales para la comprensión de la historia del feminismo en Nicaragua antes de 1979. Fundó las primeras revistas feministas. Luchó por garantizar la educación secundaria para las niñas y para conquistar el sufragio femenino. Fue distinguida con el reconocimiento continental de **“Mujer de las Américas”**, es considerada la forjadora de la Pedagogía Moderna de Nicaragua. Así mismo su Enciclopedia Nicaragüense da fe de su faceta de promotora cultural.

Concepción Palacios Herrera, estudios demuestran que fue la primera centroamericana graduada de Médica y Cirujana, estudio que lo hizo en México porque en la Universidad de León por su condición de mujer no le dieron espacio. Fue opositora del gobierno de José María Moncada y se tuvo que exiliar. Apoyó la lucha del General Augusto César Sandino contra la ocupación norteamericana. Estuvo en Europa en calidad de voluntaria de las Fuerzas Expedicionarias Aliadas, atendiendo a personas sobrevivientes de los campos de concentración nazis y a desplazadas de guerra. Ella creía que las mujeres tenían la capacidad de participar en las mismas condiciones que los hombres. Por eso era exigente con las mujeres, siempre decía que ellas tenían que tomar parte en las luchas sociales.

Sor María Romero Meneses, Esta nicaragüense que por el Papa Juan Pablo II fue declarada Venerable y fue Beatificada el 14 de Abril del 2001. Creó la Casa María Auxiliadora en Granada siendo éste un hogar que alberga a personas que necesitan consuelo, y que incluye: una clínica para las personas pobres sin seguro social y una escuela para niños y niñas de la calle. Otra obra es la Casa Main, dedicada para acoger a mujeres jóvenes que viven en la calle.



Teresa Villatoro, una mujer salvadoreña, quien dejó su negocio de comidería, que tenía en los minerales de San Albino para integrarse al ejército del General Augusto C. Sandino. Llegó a ser jefa de una de las columnas militares, participó en la toma de decisiones en algunas ocasiones; y se menciona que entre los múltiples actos heroicos en los que estuvo se encuentra el asedio y bombardeo a El Chipote, siendo herida en la cabeza durante un ataque de la fuerza aérea interventora.

Dolores Matamoras Munguía, Cuenta la historia que además de ser poeta, comerciante, ganadera y cafetalera, fue liberal y nacionalista. Con poder económico y consecuente con sus ideas de justicia social, aseguró la educación primaria para los hijos e hijas de sus trabajadores y alfabetizó a las empleadas de su casa. Sus acciones estaban orientadas a demostrar que la política también era cosa de mujeres. Fue una mujer progresista se le reconoce como una de las fundadoras del Departamento de Madriz y se asegura que fue quien gestionó ante el gobierno nacional la llegada a Telpaneca del telégrafo y más tarde el teléfono, la luz eléctrica, el agua potable y la carretera y prendó su casa como fianza para la construcción del Ciclo Básico en la cabecera departamental.

En la historia más reciente, durante la dictadura somocista las mujeres se incorporaron a la lucha como organizadoras, promotoras comunitarias, correos, colaboradoras y combatientes, entre otras actividades, muchas de ellas perdieron la vida, mientras otras aún sobreviven; todas ellas forjadoras en la lucha revolucionaria han sido ejemplo de valentía para la nación nicaragüense, tales como:

Gladys de los Ángeles Báez, mujer humilde que fue organizadora de sindicatos obreros, campesinos, quien participó en el Congreso Mundial de Mujeres en Moscú, en representación del Partido Socialista Nicaragüense, fue una de las impulsoras de la Organización de la Federación de Mujeres Democráticas Nicaragüenses (OMDN-1963). Ha sido una ardua luchadora por la igualdad de las mujeres y sobre todo en la lucha contra la violencia hacia la mujer. Estando en Juigalpa se involucró en la educación y fue discriminada por el hecho de ser mujer, al igual que cuando impulsa un Sindicato de Oficios Varios, siendo ella directiva de la naciente estructura sindical, no aparecía públicamente por discriminación hacia la mujer, la buscaron para que les diera lugar en su casa donde reunirse y no para que participara. Como era costurera les ayudaba a hacer las banderas, después para que les guardara los documentos, lo que le sirvió para ponerse a leer y adquirir mejores conocimientos sobre sindicalismo.

Mientras se intensificaba la represión de la dictadura somocista, fue una de las primeras mujeres que participó en las luchas del FSLN para derrocar al dictador Anastasio Somoza, fue encarcelada y torturada en varias ocasiones por la Guardia Somocista. Ha luchado por el lenguaje incluyente y dice “que muchas veces las mujeres se están dirigiendo en una asamblea de mujeres y dicen compañeros.” Es de esas mujeres que hace participativa a las mujeres para que vayan perdiendo el miedo y se den a conocer por sí solas, teniendo la seguridad de que las mujeres si pueden vencer cualquier reto que en la vida se les presente, se ha destacado en varios cargos públicos y no pierde el vínculo con la gente.



Doris María Tijerino Haslam, legendaria guerrillera sandinista es la primera mujer en dirigir como jefa nacional las estructuras de la Policía Nacional, aunque sus estructuras estaban diseñadas para los hombres, supo enfrentar el reto y consideró que se cumplieron las expectativas. Fue miembro del Consejo Nacional Sandinista, se integró desde muy joven a la lucha en contra de la dictadura somocista, fue violada y torturada en las cárceles somocista, estuvo presa por mucho tiempo, y desde la cárcel fue expuesta a la prensa. Es una gran luchadora por la dignidad de la mujer y la igualdad de condiciones de las mismas. Es un hito histórico no solo en Nicaragua sino también en América Latina.

Fundamentación:

En base a lo dispuesto en el artículo 138 numeral 1 y 19; artículo 140 de la Constitución Política y los artículos 11 inciso 2, 30 numeral 22, 90 numeral 11, 91 y 92 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, con sus Reformas incorporadas, tengo a bien presentar la siguiente Iniciativa de **“Ley de Creación del Título De Heroína Nacional”**.

Cabe mencionar que en honor a todas estas mujeres que han sido puestas como ejemplo, hay muchas que han pasado por la historia de nuestro país, las cuales de una manera u otra han sido forjadoras de lucha por la reivindicación de las mujeres en todos los niveles, por tanto en consideración a ellas y a las que no han sido mencionadas es que presentamos esta iniciativa de Ley para hacer un reconocimiento a nivel nacional a todas aquellas mujeres emprendedoras, defensoras de los derechos de las mujeres, ejemplos de luchas armadas por el bienestar de la población nicaragüense y de aquellas profesionales que han sido ejemplo.

Hasta aquí la exposición de motivos y fundamentación y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus Reformas Incorporadas. En consecuencia reconociendo la labor que han efectuado las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, solicitamos a las Honorables Diputadas y Diputados, el respaldo a esta iniciativa de Ley, para que se le dé el trámite correspondiente.

MARTHA MARINA GONZALEZ DAVILA

Diputada Bancada FSLN
Asamblea Nacional

PERLA SOLEDAD CASTILLO QUINTERO

Diputada Bancada F.S.L.N
Asamblea Nacional

COMISION DE ASUNTOS DE LA MUJER, JUVENTUD, NIÑEZ Y FAMILIA
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505)2276-8430/60

MARIA JILMA ROSALES ESPINOZA

Diputada Bancada F.S.L.N
Asamblea Nacional





LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Nuestra Constitución Política, mandata en el artículo 138, numeral 14, la creación de órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional, por lo que en base en este precepto constitucional se quiere brindar un homenaje a todas aquellas mujeres que han servido de ejemplo en la sociedad nicaragüense; y basados al tenor del artículo 30 numeral 17 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus Reformas Incorporadas.

II

Que es deber de la nación honrar para siempre la memoria de aquellas mujeres que por su decisión de lucha, por su sentido de justicia, su actitud de entrega y sacrificio a la causa nacional y popular, deben servir de ejemplo y guía para forjar a las nuevas generaciones de la Patria.

III

Siendo la mujer baluarte, forjadora de conocimientos, luchadoras incansables por la dignidad de las mismas mujeres, destacadas en su actuación al servicio de la Patria.

IV

La mujer juega un rol muy importante en el desarrollo de nuestro país tanto económico, político, social y cultural. Ella lucha por las transformaciones de valores en la familia, la comunidad y el bienestar de toda la Patria. Son mujeres capaces de pensar con el corazón, actuar con la razón y vencer por el amor.



POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA ORDENADO

La siguiente

Ley No.____

LEY DE CREACIÓN DEL TÍTULO DE HEROÍNA NACIONAL

Artículo 1.- Créase el título de **HEROINA NACIONAL**, el que será otorgado por Decreto Legislativo las nicaragüenses que reúnan los siguientes requisitos:

1. Mujeres que hayan participado en batallas heroicas por la defensa de los intereses de la Nación;
2. Aquellas que hayan sido ejemplo en su actitud de entrega y sacrificio por la causa de la justicia y la libertad.
3. Las que con su empeño hayan sido forjadoras del bienestar social, la salud, educación y cultural en beneficio del pueblo nicaragüense.

Artículo 2.- El título de **HEROÍNA NACIONAL** podrá otorgarse a personas fallecidas y en el caso de persona que se encuentren con vida, éste título será otorgado cuando la hazaña realizada sea comprobada y del conocimiento de la población en general.

Artículo 3.- Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los ____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Licda. Alba Palacios Benevides
Primer Secretaria
Asamblea Nacional